



FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Universidad Nacional del Nordeste

PLIEGO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 50/2016 SEGUNDO LLAMADO
EXPTÉ. N° 14-2016-02865

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES: DTO 1030/2016
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES:

Art.1º) La presente Contratación Directa tiene por objeto la provisión de lo siguiente:

- 1 (una) MESA DE ANESTESIA CON RESPIRADOR, que posea las siguientes características: Plano para monitores, plano de trabajo de acero inoxidable, 2 cajones, absorvedor, ruedas diámetro 110, con freno (antiestáticos), 3 tomacorrientes incorporados, salida de oxígeno, válvula de seguridad Óxido Nitroso – Oxígeno, Flumeter 0-16 litro/min. Con humidificador, medidas: alto 1220 mm. Ancho 450mm. Profundidad 490 mm.
- 1 (un) MONITOR MULTIPARAMÉTRICO para uso veterinario, con Monitor color LCD TFT 12,1 pulgadas y alta resolución, con siete formas de ondas, medición de seis parámetros, SpO2, Frecuencia cardíaca (FC), ECG, Respiración NIBP y Temperatura.
- 1 (un) vaporizador de sevoflurano, flujo, baro y termocompensado

Las características técnicas solicitadas deberán ser consideradas como un mínimo a cumplir por el equipamiento ofertado.

Art.2º) Modalidad: La modalidad de la presente Contratación Directa es la siguiente: sin modalidad. El presupuesto oficial es: \$ **142.000,00** (Pesos Ciento cuarenta y dos mil con cero centavos).- La propuesta que exceda el 20% del presupuesto oficial será considerada inadmisibles.

La adjudicación se efectuará por renglón considerándose solo ofertas por renglones completos.

Art.3º) Lugar de Apertura: La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección de Gestión Económica Financiera de la Facultad de Ciencias Veterinarias - Sgto. Cabral 2139, (3400) Corrientes, Capital a las 11:00 horas del día 07/03/2017. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora (Art 59 Dec. 1030/16).

Art.4º) Las propuestas se presentarán en la dirección establecida en el Art. Anterior, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas hasta las 10:59 horas del día 07/03/2017.

Art.5º) Las ofertas deberán presentarse redactadas en idioma nacional, escritas a máquina y en sobre cerrado con la leyenda: **“FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS - UNNE – CONTRATACION DIRECTA N° 50/16 Segundo llamado. APERTURA: 07/03/2017. HORA: 11:00”**.

La oferta original deberá estar firmada en todas sus hojas por el oferente o representante legal y deberá incluir la constancia de inscripción en AFIP o de sujeto adherido al Régimen de Monotributo en todos los casos y en la Dirección General de Rentas de la jurisdicción que corresponda.

Art.6º) Además la oferta especificará:

a) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados **en la moneda de curso legal** (Art 55 Dec. 1030/16). No se aceptará cotización en dólares.

b) El origen del producto cotizado. Si no se indicara lo contrario, se entiende que es de producción nacional.

Art. 7º) Documentación: Los oferentes deberán presentar con su OFERTA la documentación que a continuación se detalla:

1) DECLARACION JURADA en el formulario modelo que se adjunta (DDJJ Decreto 825/88).



FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Universidad Nacional del Nordeste

- 2) CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR (ver Art. 19°).
- 3) GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (ver Art. 9).
- 4) CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN O PRE-INSCRIPCIÓN (SIPRO) – SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES (en cumplimiento a lo establecido en los Art. 234 al 240 del Dec. Reglamentario 893/12). Tramitar por: www.argentinacompra.gov.ar – link: “proveedores”.
- 5) CONSTANCIA INSCRIPCIÓN A AFIP.
- 6) CONSTANCIA INSCRIPCIÓN A D.G.R. - IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS (en caso de ser exento presentar dicha constancia).
- 7) NOTA constituyendo domicilio y datos relativos: teléfono, fax, dirección de correo electrónico y todo otro dato que permita una rápida localización.

Art. 8°) Las ofertas deberán mantenerse por el término de Sesenta días (60) días (Art 54 Dec. 1030/16) contado a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial. El plazo máximo de entrega será fijado por el oferente y no será superior a treinta (30) días, salvo casos de excepción que por la índole del elemento a proveer, fabricación y/o importación, cantidad, etc., pueda demandar un plazo mayor, excepción ésta que el oferente deberá justificar en su propuesta.-

Art.9°) No se deberá constituir garantía de oferta ni de cumplimiento de Contrato, salvo en caso de superar el monto ofertado la suma de \$ 1.300.000.-.
En este último caso se estará a lo dispuesto en el Decreto 1030/16 PEN Art. 78.

Art.10°) Evaluación de las ofertas: La Comisión Evaluadora emitirá el dictamen de evaluación de las ofertas que constará en un **acta dentro de los cinco (5) días** contados a partir de la fecha de recepción de las actuaciones, el cual no tendrá carácter de vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar los fundamentos para el dictado del acto administrativo (Resolución Interna), con el cual concluirá el procedimiento. El dictamen de evaluación de las ofertas se comunicará, utilizando alguno de los medios enumerados en el Art. 07 del Dto. 1030/16 a todos los oferentes dentro de los Dos (2) días de emitidos y se anunciará en el transparente del pasillo de entrada de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la U.N.N.E. (En el edificio donde se halla la Dirección Económico Financiera). A partir del día siguiente y en **el plazo de tres (3) días** de anunciadas la preadjudicación, los oferentes podrán impugnar el Dictamen de Evaluación (Art 73 Dec. 1030/16). Durante este último plazo el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista.-

Art.11°) Las adjudicaciones serán notificadas al adjudicatario mediante Ordenes de Compras o provisión dentro de los diez (10) días de dictado el acto respectivo (Art 75 Dec. 1030/16).-

Art.12°) El adjudicatario deberá **entregar los bienes adjudicados**, dentro del plazo fijado (Art. 83 Dto. 1030/16), libre **de gastos por fletes, acarreos, descargas, seguros, etc**, en el Laboratorio de Farmacología y Toxicología de la Facultad de Ciencias Veterinarias - Sgto. Cabral N° 2139 - Corrientes (Capital), de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 12:00 horas.

Art.13°) La recepción de los bienes en el lugar establecido por estas cláusulas tendrá el carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a los requisitos establecidos en el Art. 88° del Decreto 1030/16, para la recepción definitiva de lo establecido en el Art. 89° de la norma citada.-



FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Universidad Nacional del Nordeste

Art.14°) El pago de la presente adjudicación, se efectuará al **CONTADO CON CHEQUE - CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS** y facturación, previa conformidad de las autoridades superiores de la Facultad de Ciencias Veterinarias y previa verificación de la condición de contribuyente del adjudicatario y realización de las retenciones de impuestos que corresponda según el caso.

En caso de que el pago se deba realizar mediante depósito bancario, deberá proveer de los datos de la cuenta del/de los bancos donde se deberá realizar el depósito o transferencia.

Art.15°) La presente Contratación Directa se registrá por las disposiciones del Decreto Delegado 1023/01 y sus modificaciones, del Decreto 1030/2016 y las normas que se dicten en consecuencia, por este Pliego de Condiciones Particulares, por la Ley N° 24.156 de la Administración Financiera y Control de la Gestión (Capítulo 5° Regímenes de Contrataciones) y decretos reglamentarios.-

Art.16°) La presentación de ofertas a la presente Contratación Directa significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan este procedimiento, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta (Art 52 Dec. 1030/16)

Art.17°) FACULTAD De La Facultad De Ciencias Veterinarias: podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados.

Art.18°) Los responsables que resulten preadjudicatarios deberán presentar ante el organismo contratante el comprobante (fotocopia) del **CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR** extendido por la Administración Federal de Ingresos Públicos, cuando el monto adjudicado supere el monto de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), según Resolución General N° 135/98 – AFIP, otorgado por el organismo pertinente y deberá facturar conforme lo dispuesto por Resolución N° 2853/2010 AFIP.- En su defecto la nota presentada ante esa dependencia solicitando el mencionado certificado, indicando en la misma que se solicita a los efectos de ser presentado en la presente contratación.

Lugar y Fecha: Corrientes, febrero 2017

.....
Sello y Firma del Proponente